

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD**

DECRETO EXENTO N° 1360 /
SALUD

VALLENAR, 11 MAR 2013

VISTOS

- La necesidad de contratar los servicios de Nutricionista para Establecimientos de Atención Primaria de Salud Municipal.
- Se dicta con esta fecha para regularizar trámites administrativos no efectuados en su oportunidad.
- Resolución Exenta N°1387 de fecha 25.09.2012, "Programa Piloto Vida Sana (Intervención en Obesidad en Niños, Adolescentes y Adultos)".
- Teniendo presente las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

DECRETO

1. Apruébase en todas sus partes el Contrato a Honorarios, suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar – Adm. Salud y **Doña Daniela Alejandra Peralta Morales** – R.U.N. 16.249.397-3, Nutricionista.

PRIMERO: La I. Municipalidad de Vallenar, en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, contrata a Prestación de Servicios a **Doña Daniela Alejandra Peralta Morales**, en el cometido que más adelante se indica.

SEGUNDO: **Doña Daniela Alejandra Peralta Morales**, prestará servicios en la I. Municipalidad de Vallenar – Departamento de Salud, como Nutricionista en Centros de Salud Familiar.

TERCERO: El presente contrato comenzará desde el 06 de Marzo al 06 de Abril 2013.

CUARTO: La I. Municipalidad de Vallenar, a través del Departamento de Salud, cancelará un honorario mensual de \$803.460.- Impuesto Incluido, por concepto de prestación de servicios en esta Área de Salud. El pago se realizará, previa presentación de la boleta de honorarios respectiva, debiendo retener el impuesto la I. Municipalidad, el Certificado de conformidad deberá ser emitido por Director de CESFAM al cual sea asignada.

QUINTO: La Jornada de trabajo comprenderá 44 horas semanales.

SEXTO: El empleador se compromete a otorgar los beneficios de:

- Tendrá derecho a percibir pago de viáticos por comisión de servicios, cuando por razones propias de sus funciones debe alejarse del lugar habitual de su trabajo.
- Tendrá derecho al pago de horas extraordinarias. El trabajo adicional a la jornada habitual que deba desarrollar por actividades propias de sus funciones será cancelado, previa presentación de su boleta de honorarios con el informe de la Dirección que corresponda.

SEPTIMO: **Doña Daniela Alejandra Peralta Morales**, dependerá para todos los efectos y control del Director(s) del Departamento de Salud Municipal.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El incumplimiento de sus cometidos específicos facultará a la I. Municipalidad previo informe de la Encargada del Control de su Trabajo, para poner término inmediato al contrato.

2. La Municipalidad imputará los montos estipulados en el presente Decreto a Cuenta de Salud Municipal correspondiente.

Personal – Remuneraciones
Merced S/N – Edificio Municipal Nicolás Naranjo – Fono Fax (051) 614527

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD**

3. Tómese debida nota por quien corresponda, para los fines que estime convenientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE


NANCY FARIÁN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL




CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Finanzas Salud Municipal
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- Unidad de Personal

CTR/NFR/MCP/CRT/ORN/pah